

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA INFORME DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA	FOR-GDCO-06	 mipg <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

**CONTRATO DE COLABORACIÓN No. 1800 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y
UNIÓN TEMPORAL CORAZÓN DE MARÍA**

Nombre del Contratista: UNION TEMPORAL CORAZON DE MARIA NIT: 901900951-1	VALOR INICIAL: \$ 643.367.320,00 ADICIONAL No.1: \$ 0,00 VALOR TOTAL: \$ 643.367.320,00																
Certificado de Disponibilidad No. 2024.CEN.01.004410 2024.CEN.01.004019 Registro Presupuestal Nro. 2024.CEN.01.005489 2024.CEN.01.005490 Forma de Pago: El Municipio de Neiva realizara los pagos al contratista así: A) Del presupuesto estimado en SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$619.917.320,00) MCTE, acorde a la ejecución de las actividades del proyecto de Inversión con código BPIN No 2024410010034 denominado "IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE NEIVA" con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal. <table border="1"> <thead> <tr> <th>GASTO</th> <th>RUBRO</th> <th>RECURSO</th> <th>No CDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C</td> <td>2.3.2.02.02.009</td> <td>2000-1.2.1.0.00</td> <td>2024.CEN.01.004410</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">CONCEPTO</td> </tr> <tr> <td colspan="4">GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA ALBERGADOS EN HOGAR DE BIENESTAR.</td> </tr> </tbody> </table> El valor de cupo mensual por adulto mayor está determinado hasta por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS (\$3.265.029,00) MONEDA CORRIENTE , sobre los cuales se realizarán el suministro hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial (Monto agotable cupo), teniendo en cuenta la propuesta presentada por el contratista. El MUNICIPIO realizara el pago así: Un pago anticipado del treinta (30%) por ciento de la apropiación o registro presupuestal realizada por el concepto de la disponibilidad presupuestal, a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, la presentación de la copia de la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, la factura o documento equivalente. El pago anticipado es con el fin de cubrir los costos iniciales que	GASTO	RUBRO	RECURSO	No CDP	C	2.3.2.02.02.009	2000-1.2.1.0.00	2024.CEN.01.004410	CONCEPTO				GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA ALBERGADOS EN HOGAR DE BIENESTAR.				Periodo de Ejecución: 30 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 29 ENERO DE 2025
GASTO	RUBRO	RECURSO	No CDP														
C	2.3.2.02.02.009	2000-1.2.1.0.00	2024.CEN.01.004410														
CONCEPTO																	
GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA ALBERGADOS EN HOGAR DE BIENESTAR.																	



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**CERTIFICADO DE
CUMPLIMIENTO
SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA -
INFORME DE
SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA**

FOR-GDCO-06

Versión: 01

**Vigente desde:
Marzo 19 del 2021**



modelo integrado
de planeación y
gestión

demandan la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación del talento humano y la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del contrato. **El valor correspondiente al pago anticipado será descontado de los tres primeros pagos mensuales en proporciones iguales. PAGOS PARCIALES:** El 70% del valor restante de la apropiación presupuestal se cancelará en mensualidades vencidas y/o fracción de mes. El valor mensual resultara de multiplicar el número de adultos mayores efectivamente atendidos por el valor unitario ofertado por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las actividades presentadas o ejecutadas.

B) FORMA DE PAGO POR ATENCION A LA POBLACION

CONDISCAPACIDAD: El Municipio de Neiva realizara los pagos al contratista del presupuesto estimado en **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$23.450.000,00) MONEDA CORRIENTE**, acorde la ejecución de las actividades del proyecto de inversión con código **BPIN No 2024410010025** denominado **"FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**, con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:

GASTO	RUBRO	RECURSO	No CDP
C	2.3.2.02.02.009	5500-1.2.4.3.03	2024.CEN.01.00 4419
CONCEPTO			
GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL Y ASISTENCIAL LPARA LA SEÑORA MARIA DOLORES ORTIZ SANTOFIMIO, CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD MENTAL ESQUIZOFRENICA Y AL SEÑOR ARMANDO ROJAS CON DISCAPACIDAD Y ABANDONO SOCIAL EN HOGAR DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.			

El valor de cupo mensual para la atención a las personas con discapacidad será por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS (\$3.265.029,00) MONEDA CORRIENTE**, sobre los cuales se realizarán el suministro hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial (Monto agotable cupo), teniendo en cuenta la propuesta presentada por el contratista.

El MUNICIPIO realizara el pago así: Un pago anticipado del treinta (30%) por ciento de la apropiación o registro presupuestal realizada por el concepto de la disponibilidad presupuestal, a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, la presentación de la copia de la



Alcaldía de
Neiva

2024 - 2027

**CERTIFICADO DE
CUMPLIMIENTO
SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA -
INFORME DE
SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA**

FOR-GDCO-06

Versión: 01

**Vigente desde:
Marzo 19 del 2021**



modelo integrado
de planeación y
gestión

certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, la factura o documento equivalente. El pago anticipado es con el fin de cubrir los costos iniciales que demandan la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación del talento humano y la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del contrato. **El valor correspondiente al pago anticipado será descontado de los tres primeros pagos mensuales en proporciones iguales. PAGOS PARCIALES:** El 70% del valor restante de la apropiación presupuestal se cancelará en mensualidades vencidas y/o fracción de mes. El valor mensual resultara de multiplicar el número de personas con discapacidad atendidas por el valor unitario ofertado por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las actividades presentadas o ejecutadas.

NOTA 1: Para efecto de los pagos, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad social, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2003, Ley 1753 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **NOTA 2:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **NOTA 3:** Así, la facturación sea electrónica o no, el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura/ Informe de Gestión/ Acta de Satisfacción/ Pago de Seguridad Social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **NOTA 4:** Las actas deberán ser elaboradas en los formatos de los que dispone el Municipio de Neiva a través del sistema de gestión de calidad, junto con los anexos y/o documentos

Exigidos en el presente estudio previo y/o el supervisor del contrato.

Objeto: "GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA ALBERGADOS EN HOGAR DE BIENESTAR Y GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL Y ASISTENCIAL PARA LA SEÑORA MARIA DOLORES ORTIZ SANTOFIMIO, CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD MENTAL ESQUIZOFRENICA Y AL SEÑOR ARMANDO ROJAS CON DISCAPACIDAD Y ABANDONO SOCIAL EN HOGAR DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE NEIVA".

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 30 de diciembre de 2024

FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 30 de diciembre de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de marzo de 2025

REGISTRO BANCO DE PROYECTOS: 2024410010034 - 2024410010025



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**CERTIFICADO DE
CUMPLIMIENTO
SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA
INFORME DE
SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA**

FOR-GDCO-06

Versión: 01

**Vigente desde:
Marzo 19 del 2021**



1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

En virtud del objeto contratado, y revisado el informe mensual del periodo del **30 de diciembre de 2024 al 29 de enero del 2025**, el contratista **UNION TEMPORAL CORAZON DE MARIA** desarrolló las actividades que se derivan del **Contrato de Colaboración No. 1800 de 2024** del cual soy supervisor y me permito presentar el **PRIMER INFORME**:

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIÓN	GESTIÓN DESARROLLADA OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto y los alcances indicados del Contrato en la forma y tiempo pactado, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado.	<p>Durante el presente periodo La Unión Temporal Corazón de María cumplió con todos los requisitos necesarios para la ejecución del presente contrato en forma y tiempo pactado.</p> <p>ANEXO 1: Contrato de colaboración No 1800 del 2024. ANEXO 2: Pólizas: Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No 61-44-101057440 con vigencia del 26 diciembre de 2024 al 26 de marzo de 2028. Seguro de Responsabilidad Civil extracontractual derivada de Cumplimiento No 61-40-101020856 con Vigencia del 26 diciembre de 2024 al 26 de septiembre de 2025. ANEXO 3: Resolución No 053 del 12 diciembre de 2024. ANEXO 4: Acta de Inicio del 30 de diciembre de 2024. ANEXO 5: Pago de los Derechos de Contratación No 24010410021271 del 30 de diciembre de 2024. ANEXO 6: Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 2024.CEN.01.004410. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2024.CEN. 01.004019. ANEXO 7: Registro Presupuestal No 2024. CEN,01.005489 y No 2024. CEN,01.005490</p>
2. Poner al servicio de la ejecución del Contrato su Capacidad Técnica, Administrativa y Logística asegurando la ejecución de todas las actividades contempladas en la propuesta y en los estudios previos.	<p>La Unión Temporal Corazón de María contó con la Infraestructura y toda la planta de personal idóneo y capacitado para la prestación de los Servicios Integrales a los Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad que se encuentran en Hogar de Bienestar. ANEXO 8: Cronograma de Actividades ANEXO 9: Listado del personal Contratado</p>
3. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para la ejecución del Contrato.	<p>La Unión Temporal Corazón de María coordinó con la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo social las acciones necesarias para brindarles los Servicios y Atención Integral a los Adultos Mayores y población con Discapacidad Albergados en el Hogar de Larga Estancia. ANEXO 10: Informe de las Actividades realizadas para la ejecución del contrato.</p>
4. Adelantar las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente Contrato, asegurando la aplicación de los principios de economía, transparencia y responsabilidad.	<p>La Unión Temporal Corazón de María, cumplió con los principios de Economía, Transparencia y Responsabilidad en las Actividades y Servicios ofertados en el Contrato de Colaboración No 1800 del 2024. Brindándoles calidad de Vida para que tengan un envejecimiento Activo, Saludable y Digno. ANEXO 11: Oferta Económica y Presupuesto.</p>
5. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Contrato exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto y responder por el manejo de los mismos, conforme a las normas Civiles, Penales y Fiscales.	<p>La Unión Temporal Corazón de María, presentó los soportes contables, gastos y demás derivados de la ejecución del presente mes de contrato. ANEXO 12: Relación de todos los Gastos generados con su debido soporte.</p>
6. Administrar en debida forma y sujeto a los preceptos legales, los recursos y dineros que se aportan para la celebración del contrato, para lo cual dispondrá de los medios adecuados contables y financieros.	<p>La Unión Temporal Corazón de María, aportó la relación de todos los gastos, costos, soportes contables y demás derivados durante la ejecución del presente mes de contrato. ANEXO 13: Ver anexo 12 (Relación de todos los gastos generados con su debido soporte).</p>



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**CERTIFICADO DE
CUMPLIMIENTO
SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA
INFORME DE
SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA**

FOR-GDCO-06

Versión: 01

**Vigente desde:
Marzo 19 del 2021**



7. Disponer de todo el personal ofertado y los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del Contrato, garantizando la idoneidad del personal vinculado.	La Unión Temporal Corazón de María, contrató el personal requerido para el desarrollo de cada una de las actividades ofertadas en la propuesta económica. VER ANEXO 9: Relación del Personal contratado (Las Hojas de Vida reposan en el Hogar y cargadas en el SECOP II).
8. Mantener condiciones que garanticen el respeto de los derechos de los adultos mayores que disponen del servicio en el hogar.	La Unión Temporal Corazón de María, reportó ante la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social los hallazgos encontrados en aquellos Adultos Mayores y en Condición de Discapacidad que se encuentran Sin Identificación, EPS, Sisbenizados para realizarles el respectivo trámite. ANEXO 14: Soporte de la trazabilidad ante la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social.
9. Dar aviso oportuno al MUNICIPIO por Intermedio del Supervisor sobre cualquier inconveniente en la ejecución del Contrato.	Durante el presente mes No hubo inconvenientes, ni dificultades para la ejecución del contrato.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputable al contratista, de conformidad con la Ley.	La Unión Temporal Corazón de María No presentó inconvenientes y Novedades durante el presente mes de ejecución; estará atento a sugerencias e inquietudes que se deriven del contrato a través del Supervisor.
11. Cumplir satisfactoriamente cada una de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato, así como todas las disposiciones legales que regulan las obligaciones de que se trata.	La Unión Temporal Corazón de María, ejecutó cada una de las obligaciones propias del contrato, así como las disposiciones legales que este acarrea. ANEXO: Informe con firma del supervisor del contrato.
12. Presentar informes mensuales y final o cuando el supervisor del Contrato los exija sobre las actividades desarrolladas, realizando la publicación en el contrato electrónico de la plataforma SECOP II de los informes, soportes y facturas respectivas.	La Unión Temporal Corazón de María presentó el respectivo informe durante el periodo comprendido del 30 diciembre del 2024 al 29 de enero de 2025. ANEXO: Informe cargado en la plataforma del SECOP II, con sus anexos.
13. Cumplir con todas las normas vigentes en salud ocupacional, laboral y administrativas.	La Unión Temporal Corazón de María, cumplió con las normas vigentes en Salud Ocupacional y Laboral; capacitando al personal contratado sobre Generalidades e Inducción básica del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Capacitación al Talento Humano en Aras de Prestar un Servicio con Calidad. ANEXO 15: Acta de Reunión, Evidencia Fotográfica.
14. Certificar el cumplimiento del pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a cargo del Contratista; la cual debe ser expedida por el Revisor Fiscal de la Institución (Si Aplica); anexando copia de la cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional, Certificado de Vigencia y antecedentes de la profesión, expedido por la Junta Central de Contadores.	La Unión Temporal Corazón de María, realizó el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal del personal contratado. ANEXO 16: Planilla de Pago Seguridad de los Meses de: Diciembre 2024 No 32439295 por \$624.800. Enero de 2025 No 32449508 por \$549.000 No 32547070 por \$21.319.100.
15. Así mismo garantizar y Certificar el pago (estar al día) de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal del personal utilizado para el desarrollo de objeto del Contrato.	La Unión Temporal Corazón de María, presentó el soporte del pago de la Seguridad Social y Parafiscal emitido por el Contador con su respectivo soporte. ANEXO 17: Certificado emitido por el Contador.
16. Certificar ante la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo social del Municipio de Neiva que se cuenta con el personal requerido para prestar la atención integral de los residentes del Hogar.	La Unión Temporal Corazón de María durante el presente mes de ejecución contó con el personal requerido para la Atención Integral de los residentes albergados en el Hogar de larga Estancia al igual que las Personas con Discapacidad. VER ANEXO 9: Relación del Personal contratado. VER ANEXO 16: Soporte Vinculación al Sistema de Seguridad Social.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Garantizar la Atención Integral según protocolos establecidos por la normatividad, en albergue, alimentación, vestido, aseo, lavandería, cuidados de la salud física y mental, atención psicosocial, suministro de medicamentos, salud ocupacional, transporte y movilización, terapia ocupacional, recreación y ocupación del tiempo libre y en general el debido cuidado general de los adultos mayores vulnerables y personas con discapacidad, objeto de este Contrato.	La Unión Temporal Corazón de María, garantizó la Atención Integral de los Adultos Mayores y las personas en condición de discapacidad de forma oportuna, con Honestidad y Transparencia según protocolos establecidos por la normatividad vigente. ANEXO 18: Planillas de Suministro de Alimentos, Implementos de Aseo Personal, Suministro de Medicamentos, Aseo y Desinfección, Visita Profesionales.
--	---



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**CERTIFICADO DE
CUMPLIMIENTO
SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA -
INFORME DE
SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA**

FOR-GDCO-06

Versión: 01

**Vigente desde:
Marzo 19 del 2021**



<p>2. Presentar un Plan y un cronograma para el desarrollo de cada una de las actividades incluidas en la Atención Integral del Adulto Mayor y de las personas con Discapacidad, que será aprobado por la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social del Municipio, al inicio de la ejecución Contractual.</p>	<p>La Unión Temporal Corazón de María, presentó ante la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social del Municipio; las Actividades a realizar para la Atención Integral de los Adultos Mayores Vulnerables y Personas con Discapacidad ejecutadas durante el presente mes. ANEXO 19: Cronograma de Actividades para la Atención Integral (Profesionales).</p>
<p>3. Brindar la Atención de promoción y Prevención a través de la red de Prestadores de Servicios de Salud, así como los tratamientos médicos ordenados y los procesos de rehabilitación que sean necesarios para garantizar el derecho a la salud de las personas mayores y de las personas con discapacidad residentes en el Hogar.</p>	<p>La Unión Temporal Corazón de María, realizó Articulación Interinstitucional con Entidades Prestadoras en Servicios de Salud a los beneficiarios del presente mes de contrato; Atención necesaria y requerida sin ser vulnerados sus derechos, permitiéndoles una mejor Calidad de Vida y Envejecimiento Activo Saludable. ANEXO 20: Relación de los Adultos Mayores y personas con Discapacidad a quienes se les dio la atención en Salud.</p>
<p>4. Garantizar el cumplimiento de las Minutas patrón de comidas que hacen parte de los estudios previos, cumpliendo con los elementos de Seguridad e Higiene para la preparación de los alimentos.</p>	<p>La Unión Temporal Corazón de María, contó con el personal requerido para la Manipulación de los alimentos y sus respectivas medidas de Seguridad e Higiene. ANEXO 21: Hoja de Vida, Certificado Manipulación de Alimentos Vigente. ANEXO 22: Acta de Inspección Sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos. VER ANEXO 35: Hoja de Vida del Nutricionista. VER ANEXO 37: Minuta Patron.</p>
<p>5. El Contratista está en la obligación de adquirir los alimentos en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaria de Agricultura Departamental o quien haga sus veces, para lo cual deberá celebrar y presentar los contratos de proveeduría, conforme a lo estipulado en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021. Nota: El Contratista deberá consultar en la Secretaria de Agricultura Departamental, la información del registro general de los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, familiar o Comunitaria locales y sus Organizaciones legalmente constituidos en la Ciudad de Neiva para dar cumplimiento al porcentaje legalmente establecido.</p>	<p>La Unión Temporal Corazón de María, solicitó ante la Secretaria de Agricultura Departamental, la información y registro general de los Pequeños Productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria legalmente constituidos. ANEXO 23: Solicitud del Certificado de Inscripción de Pequeños Productores.</p>
<p>6. Gestionar el proceso de afiliación de los adultos mayores y personas con discapacidad al Régimen de Seguridad Social en Salud, cuando sea necesario.</p>	<p>La Unión Temporal Corazón de María, articuló con la Secretaria de Salud Municipal la respectiva afiliación, Cambio de EPS de aquellos Adultos Mayores los cuales presentan inconvenientes en la Prestación del Servicio de Salud. ANEXO 24: Relación de los Adultos mayores a quienes se les hizo la Trazabilidad del Aseguramiento, enviado a través del Correo Electrónico institucional.</p>
<p>7. Informar a la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo social por intermedio del supervisor, sobre el fallecimiento o retiro de los residentes en el albergue en un tiempo no superior a 24 horas luego del suceso.</p>	<p>La Unión Temporal Corazón de María, reportó ante la Secretaria de la Mujer Infancia y Desarrollo Social aquellos Adultos Mayores que Fallecieron durante el presente mes de ejecución. ANEXO 25: Acta de Defunción Adultos Mayores Fallecidos.</p>
<p>8. La Secretaria analizara de acuerdo con el informe de visitas domiciliarias la prioridad del ingreso del nuevo adulto mayor, previa información escrita y en el tiempo que considere pertinente.</p>	<p>La Unión Temporal Corazón de María, durante el presente mes de ejecución recibió de la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social del Municipio de Neiva, Cuatro (4) Adultos Mayores, en condición de Vulnerabilidad cumpliendo con todos los requisitos exigidos para hacer parte del Hogar de Larga Estancia. ANEXO 26: Acta de entrega de los Adultos Mayores Nuevos.</p>
<p>9. Enviar el reporte a la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo social sobre los fallecimientos de los adultos mayores o personas con discapacidad y confirmar por escrito el ingreso del adulto mayor que ha sido autorizado por esta Secretaria.</p>	<p>La Unión Temporal Corazón de María, reportó los Adultos Mayores que fallecieron, así como el ingreso de los usuarios nuevos autorizado; tanto a la Secretaria de la Mujer Infancia y Desarrollo Social como a la Secretaria de Salud Municipal para los trámites pertinentes. VER ANEXO 25: Acta de Defunción Adultos Mayores Fallecidos VER ANEXO 26: Acta de entrega de los Adultos Mayores Nuevos.</p>



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**CERTIFICADO DE
CUMPLIMIENTO
SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA -
INFORME DE
SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA**

FOR-GDCO-06

Versión: 01

**Vigente desde:
Marzo 19 del 2021**



10. Realizar orientación psicosocial, la cual será prestada de manera preventiva a toda la población adulta mayor y personas con discapacidad del hogar, la cual busca mitigar el efecto de las patologías de comportamientos que surgen en la tercera edad y los efectos que ellas conducen.	La Unión Temporal Corazón de María, realizó la Valoración y respectivo Plan de Intervención acorde a la condición de Salud presente en los Adultos Mayores y Personas en condición de discapacidad que se encuentran en el Hogar de Larga Estancia. ANEXO 27: Hoja de Vida Profesional en Psicología. ANEXO 28: Valoraciones de los Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad (Reposan cada una de las Historias Clínicas).
11. Garantizar la atención y control en el tratamiento de Salud Mental en coordinación con la Red de prestadores de servicios de salud.	La Unión Temporal Corazón de María, garantizó la Atención en Salud Mental a través de la Brigada de Salud, solicitada para aquellos Adultos Mayores que por su condición requieren de Control y Tratamiento por la Red Prestadora de Servicios en Salud ANEXO 29: Relación de Adultos Mayores remitidos a la Especialidad de Psiquiatría en la Brigada de Salud, realizada por la ESE Carmen Emilia Ospina Red prestadora de Servicios. ANEXO 30: Seguimientos de Psicología.
12. Llevar en la contabilidad y demás registros que presentara mensualmente al Supervisor para su aprobación, los estados de las cuentas de gastos generados en el mismo lapso, junto con los comprobantes pagados.	La Unión Temporal Corazón de María, presentó la relación y el soporte de los gastos generados durante el periodo comprendido entre el 30 de Diciembre de 2024 al 29 Enero de 2025. VER ANEXO 12: Relación de los gastos y sus respectivos soportes de pago.
13. Mantener y Conservar el hogar deberá permanecer en excelentes condiciones de conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipos de la institución, así como de las reparaciones locativas menores.	La Unión Temporal Corazón de María, contó con el personal encargado del Mantenimiento, Reparación de las Instalaciones, Mobiliario y Equipos del Hogar de Larga Estancia. ANEXO 31: Evidencia Fotográfico Reparación y Mantenimiento Locativo.
14. Realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de la instalación de la institución, que incluye como mínimo desinfección, aseo general de baños, habitaciones, comedor, ares comunes, áreas de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria.	La Unión Temporal Corazón de María, realizó el Aseo y Desinfección de las Instalaciones Locativas en donde se encuentran los Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad albergados en el Hogar de Larga Estancia durante el periodo ejecutado. VER ANEXO 18: Planillas de Aseo y Desinfección y Registro Fotográfico.
15. Garantizar el Servicio de lavado y planchado del vestuario de los Adultos Mayores y Personas con Discapacidad y ropa de cama y toallas, utilizados por los residentes del Hogar.	La Unión Temporal Corazón de María, contrató el personal requerido para la labor de planchado y lavado de la indumentaria de cada uno de los Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad que se encuentran en el Hogar de Larga Estancia. VER ANEXO 18: Planillas y Evidencia Fotográfica.
16. Garantizar el transporte y Movilización de Adulto Mayor y/o persona con discapacidad cuando sea necesario, para el cumplimiento de las citas médicas programadas e imprevistas.	La Unión Temporal Corazón de María, durante el presente mes de ejecución garantizó la movilización para la asistencia a las Citas, Exámenes programados y demás; para los Adultos Mayores y Personas con Discapacidad en sus diferentes especialidades. ANEXO 32: Relación de los gastos de transporte con su respectivo soporte.
17. Garantizar los Insumos de Enfermería y Aseo e Incineración de Patógenos que se requieran para la atención de los adultos mayores y personas con discapacidad.	La Unión Temporal Corazón de María; durante el presente mes de ejecución contrató con la entidad competente INCIHUILA, la recolección de los Insumos de Aseo e Incineración de patógenos de los Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad que se encuentran en el Hogar de Larga Estancia. ANEXO 33: Contrato de INCIHUILA.
18. Llevar a cabo actividades lúdicas y recreativas a los adultos mayores y personas con discapacidad, tendientes a mejorar la calidad de vida.	La Unión Temporal Corazón de María, realizó Talleres Productivos y Manualidades; que fortalecen la Motricidad Fina, Ocupación del Tiempo Libre en los Residentes que se encuentran en el hogar de larga Estancia. ANEXO 34: Evidencia Fotográfica Actividades Realizadas.
19. Soportar la relación de los elementos de aseo personal destinados para el uso de la paciente, a través de las respectivas planillas y/o actas de entrega con registro fotográfico.	La Unión Temporal Corazón de María, aportó la relación detallada de los Implementos de Aseo personal de los Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad que se encuentran en el Hogar de Larga Estancia. VER ANEXO 18: Planillas de entrega Implementos Aseo Personal, Evidencia Fotográfica.
20. Garantizar que se les preste el servicio a los pacientes al inicio del contrato y de manera mensual por un profesional en nutrición	La Unión Temporal Corazón de María, contó con el profesional en Nutrición y/o Nutricionista que se encargara de realizar la Minuta



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**CERTIFICADO DE
CUMPLIMIENTO
SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA -
INFORME DE
SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA**

FOR-GDCO-06

Versión: 01

**Vigente desde:
Marzo 19 del 2021**



y/o nutricionista, con el fin de verificar su estado de nutrición y con ocasión a la cual, dicho profesional realizara minuta alimenticia acorde a sus requerimientos nutricionales ara tenerla en cuenta durante el mes siguiente para la elaboración y suministro de sus alimentos.

Alimenticia acorde a los requerimientos nutricionales dados a los Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad albergados en el Hogar de Larga Estancia.

ANEXO 35: Hoja de Vida Nutricionista.

ANEXO 36: Informe Nutricional (Valoración Nutricional reposa en la Historia Clínica de cada uno de los Adultos Mayores y Personas en Condición de Discapacidad).

ANEXO 37: Minuta Patrón.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	1	30 DE DICIEMBRE DE 2024

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

Valor y Forma de Pago – El Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el **30 de diciembre de 2024 al 29 de enero de 2025**.

A) Del presupuesto estimado en **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$619.917.320,00) MCTE**, acorde a la ejecución de las actividades del proyecto de Inversión con código BPIN No 2024410010034 denominado **“IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE NEIVA”** con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal.

GASTO	RUBRO	RECURSO	No CDP
C	2.3.2.02.02.009	2000-1.2.1.0.00	2024.CEN.01.004410
CONCEPTO			
GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA ALBERGADOS EN HOGAR DE BIENESTAR.			

El valor de cupo mensual por adulto mayor está determinado hasta por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS (\$3.265.029,00) MONEDA CORRIENTE**, sobre los cuales se realizarán el suministro hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial (Monto agotable cupo), teniendo en cuenta la propuesta presentada por el contratista.

El MUNICIPIO realizara el pago así: Un pago anticipado del treinta (30%) por ciento de la apropiación o registro presupuestal realizada por el concepto de la disponibilidad presupuestal, a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, la presentación de la copia de la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, la factura o documento equivalente. El pago anticipado es con el fin de cubrir los costos iniciales que demandan la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación del talento humano y la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del contrato. **El valor correspondiente al pago anticipado será descontado de los tres primeros pagos mensuales en proporciones iguales. PAGOS PARCIALES:** El 70% del valor restante de la apropiación presupuestal se cancelará en mensualidades vencidas y/o fracción de mes. El valor mensual resultara de multiplicar el número de adultos mayores efectivamente atendidos por el valor unitario ofertado por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las actividades presentadas o ejecutadas.

B) FORMA DE PAGO POR ATENCION A LA POBLACION CONDISCAPACIDAD: El Municipio de Neiva realizara los pagos al contratista del presupuesto estimado en **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$23.450.000,00) MONEDA CORRIENTE**, acorde la ejecución de las actividades del proyecto de inversión con código BPIN No 2024410010025 denominado **“FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LA**



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**CERTIFICADO DE
CUMPLIMIENTO
SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA -
INFORME DE
SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA**

FOR-GDCO-06

Versión: 01

**Vigente desde:
Marzo 19 del 2021**



POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA", con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:

GASTO	RUBRO	RECURSO	No CDP
C	2.3.2.02.02.009	5500-1.2.4.3.03	2024.CEN.01.004419
CONCEPTO			
GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL Y ASISTENCIAL PARA LA SEÑORA MARIA DOLORES ORTIZ SANTOFIMIO, CON DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDAD MENTAL ESQUIZOFRENICA Y AL SEÑOR ARMANDO ROJAS CON DISCAPACIDAD Y ABANDONO SOCIAL EN HOGAR DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.			

El valor de cupo mensual para la atención a las personas con discapacidad será por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS (\$3.265.029,00) MONEDA CORRIENTE**, sobre los cuales se realizarán el suministro hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial (Monto agotable cupo), teniendo en cuenta la propuesta presentada por el contratista.

El MUNICIPIO realizara el pago así: Un pago anticipado del treinta (30%) por ciento de la apropiación o registro presupuestal realizada por el concepto de la disponibilidad presupuestal, a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, la presentación de la copia de la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, la factura o documento equivalente. El pago anticipado es con el fin de cubrir los costos iniciales que demandan la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación del talento humano y la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del contrato. **El valor correspondiente al pago anticipado será descontado de los tres primeros pagos mensuales en proporciones iguales. PAGOS PARCIALES:** El 70% del valor restante de la apropiación presupuestal se cancelará en mensualidades vencidas y/o fracción de mes. El valor mensual resultara de multiplicar el número de personas con discapacidad atendidas por el valor unitario ofertado por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las actividades presentadas o ejecutadas.

NOTA 1: Para efecto de los pagos, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad social, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2003, Ley 1753 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

NOTA 2: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

NOTA 3: Así, la facturación sea electrónica o no, el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura/ Informe de Gestión/ Acta de Satisfacción/ Pago de Seguridad Social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

NOTA 4: Las actas deberán ser elaboradas en los formatos de los que dispone el Municipio de Neiva a través del sistema de gestión de calidad, junto con los anexos y/o documentos exigidos en el presente estudio previo y/o el supervisor del contrato.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
PAGO ANTICIPADO DEL 30%	EGRESO No. 2025.CEN.01.001609 DEL 06.03.2025	\$ 193.010.196,00	\$ 193.010.196,00	\$ 643.367.320,00
PRIMER INFORME	EN TRÁMITE	\$ 195.901.740,00	\$ 195.901.740,00	\$ 447.465.580,00
MENOS 10% DEL ANTICIPO	EN TRÁMITE	\$ 64.336.732,00	\$ 195.901.740,00	\$ 447.465.580,00
V/R PRIMER INFORME	EN TRÁMITE	\$ 131.565.008,00	\$ 195.901.740,00	\$ 447.465.580,00
Valor Contrato Inicial	Valor Adicional	Valor Total Contratado	Valor Ejecutado	Valor no Ejecutado



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**CERTIFICADO DE
CUMPLIMIENTO
SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA -
INFORME DE
SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA**

FOR-GDCO-06

Versión: 01

**Vigente desde:
Marzo 19 del 2021**



\$ 643.367.320,00

\$0.0

\$ 643.367.320,00

\$ 195.901.740,00

\$ 447.465.580,00

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento los términos del contrato, se verifica la existencia de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, la cual se encuentra constituida desde el día **26 de diciembre de 2024** mediante las **POLIZAS No 61-40-101020856, 61-44-101057440** y aprobada ese mismo día.
- ✓ Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contratación con Recibo de Tesorería Municipal No. **24010410021271** del **30 de diciembre de 2024**.
- ✓ En cumplimiento de los términos- Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes a los meses de: **DICIEMBRE 2024** bajo Planilla No **32439295** por un valor de **\$624.800**; **ENERO 2025** bajo Planilla No. **32547070** por un valor de **\$21.319.100** y Planilla No **32449508** por un valor de **\$549.000** discriminados así:

DICIEMBRE 2024: Planilla No 32439295 por un valor de \$624.800

PORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	DICIEMBRE	\$201.000 /
PENSIÓN	DICIEMBRE	\$255.600 ✓
RIESGOS PROFESIONALES	DICIEMBRE	\$18.300 ✓
COMFAMILIAR	DICIEMBRE	\$65.800
ICBF	DICIEMBRE	\$51.200
SENA	DICIEMBRE	\$32.900
TOTAL		\$624.800

ENERO 2025: Planilla No 32547070 por un valor de \$21.319.100

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	ENERO	\$6.912.400 ✓
PENSIÓN	ENERO	\$8.846.900 ✓
RIESGOS PROFESIONALES	ENERO	\$578.900 ✓
COMFAMILIAR	ENERO	\$2.213.000
ICBF	ENERO	\$1.660.700
SENA	ENERO	\$1.107.200
TOTAL		\$21.319.100

ENERO 2025: Planilla No 32449508 por un valor de \$549.000

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	ENERO	\$178.000 ✓
PENSIÓN	ENERO	\$227.800 ✓
RIESGOS PROFESIONALES	ENERO	\$14.900 ✓
COMFAMILIAR	ENERO	\$57.000
ICBF	ENERO	\$42.800
SENA	ENERO	\$28.500
TOTAL		\$549.000

3.2. Certificado de Cumplimiento



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**CERTIFICADO DE
CUMPLIMIENTO
SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA -
INFORME DE
SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA**

FOR-GDCO-06

Versión: 01

**Vigente desde:
Marzo 19 del 2021**



modelo integrado
de planeación y
gestión

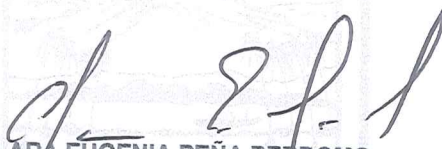
Al contratista se le realizó un pago anticipado según egreso No. 2025.CEN.01.001609 del 06.03.2025 por valor de \$ 193.010.190,00 del cual se debe descontar de los tres (3) primeros pagos en partes iguales, es decir se descontará la suma de \$ 64.336.732,00 del registro presupuestal de adulto mayor del cual se realizó el pago.

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de mínima cuantía **1800 de 2024** certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el **30 de diciembre de 2024 al 29 de enero de 2025**, por lo tanto se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2024.CEN.01.004410	2024.CEN.01.005489	2000-1.2.1.0.00 INGRESOS	
2024.CEN.01.004019	2024.CEN.01.005490	CORREINTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 125.034.950,00
		5500-1.2.4.3.03 SGP LIBRE INVERSIÓN	\$ 6.530.058,00
Valor a Pagar.			\$ 131.565.008,00

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el **PRIMER PAGO** (01/03) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2025.


CLARA EUGENIA PEÑA PERDOMO
SECRETARIA DE LA MUJER,
INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL
SUPERVISORA.


JAQUELINE CASTILLO LOSADA

Profesional Universitario

Apoyo Técnico - Programa Atención Integral Adulto Mayor


JACQUELINE CARDENAS GAVIRIA
Contratista Apoyo Financiero

JOSE LUIS ROJAS YOQUE

Revisó: Abogado Contratista